

No. 11

30 de junio, 1974

2. RECTORÍA

ACUERDO número 8818 por el que la Secretaría de Educación Pública, otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de tipo superior que imparte la Universidad Iberoamericana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Secretaría de Educación Pública-. Secretaría Particular.

Asunto

Se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de tipo superior que imparte la Universidad Iberoamericana.

Acuerdo Núm. 8818

Con fundamento en los artículos 19, 23, 24, fracción XII, 25, fracción 1,32, primer párrafo, 35 y 60 de la Ley Federal de Educación, 1o., 8o. y 10, reformados, y 11 de la Ley Reglamentaria de los artículos 4o. y 5o. constitucionales, relativos al ejercicio de las profesiones en el Distrito y Territorios Federales, 12 del Reglamento de la Ley Reglamentaria acabada de citar; 13, fracciones I, inciso e), y VI, y 26 de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

Considerando:

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Educación Pública, reglamentaria de los artículos 3o.; 31, fracción I; 73, fracciones X y XXV y 123, fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por acuerdo número 15523 de fecha 5 de noviembre de 1973, esta Secretaría otorgó reconocimiento de validez oficial a los estudios de tipo o nivel superior que imparte la Universidad Iberoamericana.

SEGUNDO.- Que posteriormente a la concesión de dicho reconocimiento, se expidió el 27 de noviembre del citado año la vigente Ley Federal de Educación, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 29 del mismo mes y año, que, en los términos de su artículo tercero transitorio, abrogó la Ley Orgánica citada en el considerando anterior.

TERCERO.- Que la Universidad Iberoamericana, de acuerdo con su objeto, imparte educación de tipo superior, y que a través de la inspección y vigilancia que esta Secretaría ha venido realizando, se comprobó que la mencionada institución cuenta con personal académico idóneo para impartir los estudios correspondientes a dicho tipo educativo, así como con edificio, instalaciones y equipo adecuados y demás recursos necesarios para el debido cumplimiento de sus finalidades.



CUARTO.- Que en esa virtud y a fin de adecuar a la vigente Ley Federal de Educación el acuerdo otorgado con fundamento en la anterior Ley Orgánica de la Educación Pública y en atención a lo solicitado por el C. Dr. Ernesto Meneses Morales, Rector de la Universidad Iberoamericana, en el sentido de que el reconocimiento de validez oficial de estudios que le fue otorgado a la mencionada institución, permita aplicarlo, cuando ésta lo considere conveniente, a los alumnos que hayan realizado estudios anteriores al ejercicio lectivo 1973-1974, en que comenzó a surtir efectos el acuerdo número 15523 del 5 de noviembre del año próximo pasado, que ampara dicho reconocimiento, he tenido a bien expedir el siguiente

Acuerdo:

1o.- Se concede reconocimiento de validez oficial a los estudios de tipo superior, compuestos por la licenciatura y los grados académicos de maestría y doctorado, las opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y los cursos de especialización, que imparta la Universidad Iberoamericana. Este reconocimiento incluye tanto a los estudios totales como a los parciales que se realicen en esa institución.

2o.- La Universidad Iberoamericana podrá elaborar libremente sus planes y programas de estudio, pero no podrá ponerlos en vigor sin la previa autorización de esta Secretaría.

3o.- La Universidad Iberoamericana exigirá como requisito de ingreso a los estudios por los que se le otorga el presente acuerdo de reconocimiento de validez oficial, los certificados de educación secundaria y de bachillerato, o sus equivalentes respectivos, expedidos por instituciones que forman parte del sistema educativo nacional o por instituciones extranjeras; pero, en este último caso, los estudios que amparen dichos certificados deberán ser revalidados por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Revalidación de Estudios de la Secretaría de Educación Pública.

4o.- La Universidad Iberoamericana podrá expedir certificados de estudios y otorgar títulos profesionales y grados académicos, los cuales tendrán plena validez oficial en toda la República.

5o.- la Universidad Iberoamericana quedará sometida a la inspección y vigilancia técnicas de la Secretaría de Educación Pública.

6o.- La Universidad Iberoamericana rendirá anualmente a la Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública, un informe de las labores desarrolladas durante el año transcurrido así como de los cambios habidos en su organización y régimen interior.

7o.- El presente acuerdo subroga en sus efectos a los que anteriormente expidió la Secretaría de Educación Pública y por los que otorgó reconocimiento de validez oficial a estudios de tipo superior impartidos por la Universidad Iberoamericana.

8o.- Salvo lo dispuesto en el apartado anterior, este acuerdo surtirá sus efectos a contar del primer grado escolar que se inició en el presente ejercicio lectivo 1973-1974, pero podrá aplicarse a los alumnos de períodos anteriores cuando la Universidad lo considere conveniente y lo haga saber, en cada

COMUNICACIÓN

OFICIAL



UNIVERSIDAD
IBEROAMERICANA
CIUDAD DE MÉXICO

caso, a la Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública.

9o.- Este reconocimiento tendrá validez en tanto que la Universidad Iberoamericana funcione conforme a las disposiciones legales que estuvieren vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en el presente acuerdo.

10o.- Quedan sin efecto las disposiciones administrativas que se opongan al presente acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

México, D.F., a 3 de junio de 1974
"AÑO DE LA REPÚBLICA FEDERAL Y
DEL SENADO"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

VÍCTOR BRAVO AHUJA

Se publicó en el DIARIO OFICIAL el lunes 17 de junio de 1974

Nombramientos:

El Arq. Fernando Rovalo fue nombrado Director del Departamento de Diseño Industrial y Gráfico para su segundo período a partir de esta fecha, Junio 5 de 1974. (Acta No. 318 del Comité Académico de Licenciatura, Junio 5 de 1974).

Habiéndose terminado la parte más importante de la reforma académica, el nombramiento se realiza en forma definitiva.

No. 11

30 de junio, 1974

6. DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA DE LICENCIATURA

Debido a la necesidad de planear el espacio físico de la Universidad, de manera que las construcciones y su disposición se sujeten a las conveniencias de lo académico, se pide a los Sres. Directores que junto con su Consejo técnico presenten sus proyectos de desarrollo en esta materia al Comité de Construcción.

Se ha nombrado para recibir esos proyectos al Ing. Aguilar Alcérreca, Director del Departamento de Ingeniería Civil.

Se pide a los Sres. Directores hagan llegar sus peticiones antes del 5 de Agosto próximo.

En caso de cualquier duda, se suplica acudir al Ing. Aguilar Alcérreca.

No. 11

30 de junio, 1974

9. DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

SEGUNDO PERIODO DE VACACIONES

El segundo período de vacaciones al que tiene derecho todo el personal de planta de la Universidad Iberoamericana, según se tiene comunicado será como sigue:

- * Para el Personal Académico y Administrativo se inicia a partir del próximo día 1o. de julio para reingresar el día 15 del mismo mes (10 días hábiles).
- * Para el Personal de Servicio del 1o. al 6 de julio (6 días hábiles) ó del 8 al 13 de julio (6 días hábiles).
- * Se recuerda que este derecho asiste sólo a los que tienen 1 año de servicios en la Institución.
- * Si en algún departamento se tiene al corriente el trabajo y no existe ninguna tarea que asignar al personal que no tiene derecho a vacaciones, se deberá reportar a la Dirección de Personal Administrativo para que se les asigne trabajo para dicho período.
- * Sólo en el caso de que haya alguna razón muy especial se podrá solicitar por escrito, que se otorgue este período de vacaciones a la Dirección de Servicios Generales.
- * En virtud de que algunos Departamentos y Centros tienen funciones específicas y trabajan en este período de vacaciones, éstas se podrán otorgar al Personal en otras fechas, de acuerdo con esta Dirección.
- * En este período la Universidad no cerrará sus puertas y el Personal de Servicio (Vigilancia, Aseo, mantenimiento, etc.) funcionará normalmente.

No. 11

30 de junio, 1974

12. NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL ACADÉMICO

2a. QUINCENA DE MAYO DE 1974

ALTAS:

Reyes Vega Ma. de la Luz	T.C.D.	Nutrición
--------------------------	--------	-----------

BAJAS:

Herrera Pérez Gallardo German	M.T.	Psicología
Molina Fernández de Lara Gerardo	M.T.	Ctro.Invest. Inst.

1a. QUINCENA DE JUNIO DE 1974

CAMBIOS:

Lloyd Daley Jane-Dale	T.C.C.	Antropología a	
	T.C.C.	Inst.de	Ciencias
		Sociales	
Amerlinck Assereto Mari-José	T.C.D.	Antropología a	
	T.C.D.	Maestría	en
		Antropología	

No. 11

30 de junio, 1974

12. MOVIMIENTO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO

1a. QUINCENA DE JUNIO

ADMINISTRATIVO

ALTAS:

Zichinelli Alvarado Ma. Dolores
González de la Cadena Blanca

Centro de Información Académica
Dirección General de Grado

CAMBIOS:

Altamirano Lelia

Depto. de Filosofía a
la Dirección de Servicios Escolares

Del Olmo Silvia

Depto. de Ingeniería Civil a la
Dirección de Servicios Escolares

Estrada Hernández Graciela

Del Centro de Extensión Universitaria a
la Dirección de Servicios Escolares

Tapia Ma. de la Luz

Depto. de Historia a la
Dirección de Servicios Escolares

Vergara Ma. de los Ángeles

Centro de Investigación Institucional a
la Dirección de Servicios Escolares

Morales Enriqueta

De Contaduría al Depto. de
Filosofía e Historia

Gutierrez Z. Blanca

De Psicología al Depto. de
Ingeniería Civil

Perales Treviño Alma Gloria

Del Depto. de Ciencias y Tecnicas
Información al Centro de Investigación
Institucional

Toto López del Carmen

De Relaciones Industriales al Depto. de
Antropología

Salazar Ma. del Carmen

Del Depto. de Administración al Depto. de
Psicología

SERVICIO

BAJA:

Martínez Alberto

Mantenimiento Laboratorios y Talleres